

PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA



**CEIP “MARIANO MUNERA”
(LA GINETA)**

ÍNDICE

A. Introducción

B. Datos identificativos del centro

C. Breve referente normativo

D. Responsables en la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de igualdad y convivencia.

E. Diagnóstico de la igualdad y convivencia en el centro.

F. Objetivos del plan de igualdad y convivencia.

F.1. Objetivos Generales

F.2. Objetivos Específicos

a) Convivencia.

b) Igualdad, interculturalidad, tolerancia y respeto a la diversidad.

c) Aprendizaje emocional.

G. Actuaciones, Temporalización, Responsables.

G.1. Actuaciones preventivas de sensibilización, formación e información en los centros escolares dirigidas al alumnado, profesorado, familias y comunidad educativa

G.2. Actuaciones para lograr un buen clima de convivencia en el centro

G.3. Actuaciones de formación orientadas a facilitar una cultura y lenguaje común de todos los componentes de la comunidad educativa sobre igualdad y convivencia positiva.

G.4. Actuaciones de tutoría individualizada y grupal: trabajo en temas relacionados con la convivencia, el conocimiento de los factores de violencia estructural y equidad social.

G.5. Actuaciones para la formación en valores y en educación para la paz y la convivencia pacífica.

G.6. Actuaciones para el desarrollo emocional, la resolución pacífica de conflictos, educación en habilidades sociales, emociones, empatía...

G.7. Actuaciones curriculares y metodológicas que atiendan a la diversidad, que fomenten el trabajo en equipo.

G.8. Actuaciones para asegurar la inclusión, el bienestar emocional y el éxito educativo de todos y de todas, sentido de pertenencia, motivación hacia el aprendizaje, cambios metodológicos, enfoques inclusivos...

G.9. Actuaciones relacionadas con la aplicación y cumplimiento de las NOFC.

H. Seguimiento y Evaluación.

I. Anexos (Convivencia y protocolos y guías)

A. Introducción

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y los cambios que introduce la ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, establece como principios generales y fines de la educación, la participación y autonomía de los centros públicos, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, y la igualdad de los derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Una planificación, organización e intervención conjunta y coordinada de todos los órganos de gobierno, colegiados, de coordinación docente y de participación de los centros, resulta imprescindible para favorecer el desarrollo personal y social del alumno, la inclusión educativa, el principio de no discriminación, mejorar la convivencia, fomentar la participación y facilitar el desarrollo competencial del alumno.

Tal y como indica el artículo 30 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, sistema educativo debe regirse por el respeto mutuo de todos los miembros de la comunidad educativa y debe fomentar una educación accesible, igualitaria, inclusiva y de calidad que permita el desarrollo pleno de los niños, niñas y adolescentes y su participación en una escuela segura y libre de violencia, en la que se garantice el respeto, la igualdad y la promoción de todos sus derechos fundamentales y libertades públicas, empleando métodos pacíficos de comunicación, negociación y resolución de conflictos.

El sistema educativo debe contribuir a eliminar los estereotipos sociales relativos al rol de mujeres y hombres permitiendo un desarrollo más equilibrado y libre de la personalidad así como el acceso a las mismas oportunidades, ayudando a construir relaciones entre los sexos basados en el respeto e impulsando la participación de hombres y mujeres en todos los espacios de la sociedad. La inclusión de la coeducación en el sistema educativo, en general, y en el currículum de la educación primaria en particular, se apoya en argumentos legales y razones de tipo social.

La contribución que el sistema educativo ofrece puede ser especialmente relevante ya que, la escuela es formadora en actitudes de niños y niñas. Además, ofrece una plataforma excelente para la superación de prejuicios sexistas y para la provocación de un cambio en profundidad de las estructuras y de las prácticas sociales no deseables. En las escuelas, además, es posible contribuir a los procesos de socialización del alumnado evitando estereotipos sexistas.

Este Plan de Convivencia e Igualdad pretende educar en la igualdad, ayudar al alumnado a crecer como personas, a desarrollar unos valores básicos y obtener un equilibrio en su desarrollo personal y adquisición de las competencias básicas y esto le facilite la integración en la sociedad.

La educación para la igualdad sólo es posible cuando se asienta en una metodología abierta, creativa y flexible que dé cabida a una educación emocional que nos permita proyectar una verdadera escuela de iguales. Una educación para la convivencia y la igualdad debe estar centrada en el fomento del trabajo en grupo, el diálogo, las relaciones afectivas, la resolución de conflictos, el respeto y la cooperación, incidiendo en la toma de conciencia de que todos y todas tenemos derechos a las mismas oportunidades.

B. Datos identificativos del centro.

Nombre del Centro: CEIP MARIANO MUNERA

Domicilio: C/ SANTA ANA, 1. 02110 LA GINETA

Código del Centro: 02001743

Correo electrónico: 02001743.ceip@educastillalamancha.es

Teléfono: 967 275129

Nombre y apellidos de la directora: JUAN PABLO LÓPEZ GONZÁLEZ

C. Breve referente normativo.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).
- Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, que regula la inclusión educativa en Castilla-La Mancha.
- Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
- Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia escolar en Castilla-La Mancha.
- Orden 108/2025, del 24 de julio, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2025/2026.

D. Responsables en la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de igualdad y convivencia.

Los responsables de la elaboración, seguimiento y evaluación de este plan son el Equipo directivo, la Comisión de Convivencia, el Coordinador de bienestar y protección, Coordinadores RETO, EOA y todo ello contando con las aportaciones de toda la comunidad educativa: claustro de profesores y padres/madres de alumnos.

Las funciones encomendadas al **Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección** deberán ser al menos las siguientes:

- a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado.
- b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma. g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia
- i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
- k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

E. Diagnóstico de la igualdad y convivencia en el centro.

En el centro la convivencia es buena en las dos etapas educativas. En general, las normas de convivencia suelen respetarse y cumplirse. Se observa que a medida que van creciendo las edades de los alumnos los problemas de conducta van aumentando. El porcentaje de incidencias disciplinarias es bajo y las conductas gravemente perjudiciales y las gravemente atentatorias contra la autoridad del profesorado son escasas.

Desde el colegio siempre se intenta que el clima de convivencia sea bueno, entendiendo que no sólo se trata de cumplir normas, sino de establecer relaciones y resolver los conflictos de forma pacífica, fomentando una cultura de paz.

¿Qué se considera un conflicto?:

- Cualquier diferencia, desacuerdo o enfrentamiento entre personas que implica un choque emocional o físico.
- Diferencias de opinión insalvables.
- Discriminación entre los alumnos.
- Que los alumnos no sean conscientes de las normas.
- Falta de respeto de los alumnos hacia los profesores y/o compañeros.
- Intolerancia, insultos, peleas, agresiones (verbales, físicas).
- Mentiras.
- No respetar las decisiones de los profesores (por el alumnado o las familias).
- Cuando alguien del grupo quiere dominar al resto.
- Cuando se les lleva la contraria y no admiten críticas.

Conflictos más frecuentes en el Centro:

- Rivalidad por los objetos, puesto en la fila en el aula o patio.
- Insultos, riñas, peleas.
- Discriminaciones.
- Faltas de respeto.
- Cuestionar la autoridad del profesorado.
- Incumplimiento de normas.

Causas:

- Egocentrismo muy propio de la edad.
- Falta de diálogos, superación por la fuerza, las quejas, las voces altas.
- Influencia del ambiente familiar, "falta de normas y límites", etc.
- Pueden deberse a causas internas del alumno.
- Reparto de los espacios y actividades de juego en el patio.
- Envidias entre compañeros/as.
- Oposición entre normas de conducta de casa y de clase.

Incidencia en el Centro:

- Rivalidad y falta de comunicación, diálogo y confianza.
- Rompen la dinámica de la clase, provocan conductas de imitación.
- Los conflictos del patio o de la calle son trasladados al aula y modifican la dinámica de la clase.
- Creación de clima tenso.
- Malestar, preocupación, desasosiego...

Momentos y situaciones donde se suelen presentar los conflictos:

- Patio, escaleras, pasillos, baños, clase, en general en todas las situaciones que impliquen compartir espacios y materiales.
- En actividades, juegos competitivos.
- Entradas y salidas.
- Cuando no están bajo la vigilancia del adulto y sin tarea escolar.

Soluciones que se han dado desde el centro:

- Se han regulado el cumplimiento de las normas comunes en las NCOF y se ha informado a los alumnos y familias sobre ellas.
- Se ha mejorado la comunicación del profesorado con los alumnos/as y familias.
- Se ha mejorado la coordinación entre el Equipo Directivo y los responsables de los servicios complementarios.
- Se busca siempre la colaboración de las familias para resolver conflictos.
- Una de las actuaciones que se han llevado a cabo dentro del proyecto “Agenda Escolar 2030” es la regulación del uso del patio en la hora del recreo con la creación de zonas de juego delimitadas y turnos diarios para su uso.
- Cumplimiento estricto de las normas de entrada y salida del Centro, así como la vigilancia de los turnos de recreo.
- Se ha aumentado la participación de las familias en el Centro.
- Desarrollo de actividades enmarcadas en el Proyecto “RETO”.
- Celebración de efemérides relacionadas con la convivencia y la igualdad.

F. Objetivos del plan de igualdad y convivencia.

F.1. Objetivos Generales

1. Implicar y formar a toda la comunidad educativa en materia de coeducación, prevención y resolución dialógica de conflictos.
2. Favorecer un buen clima escolar y el bienestar emocional del alumnado.
3. Difusión de materiales coeducativos, protocolos, instrucciones y orientaciones, que guíen y faciliten la labor del profesorado en la construcción de la igualdad y la convivencia positiva en todos los ámbitos de su práctica docente.
4. Promover acciones y medidas para avanzar en la convivencia positiva, la mediación, resolución dialógica de conflictos y la implementación de prácticas restaurativas.
5. Promover acciones y medidas para avanzar en la igualdad de género en los centros educativos.
6. Sensibilizar y formar en materia de coeducación y en materia de convivencia positiva.

7. Colaborar con instituciones educativas y organismos para el establecimiento de mecanismos de apoyo y asesoramiento.

8. Visibilizar y divulgar experiencias coeducativas, modelos dialógicos de resolución de conflictos implementados en los centros educativos.

F.2. Objetivos Específicos

a) Convivencia.

- Facilitar en el centro un clima de convivencia positiva en el que todos los miembros de la comunidad se sientan partícipes.
- Elaborar y poner en marcha estrategias de mediación para el adecuado tratamiento de los conflictos y para el aprendizaje de la resolución pacífica de los mismos.
- Elaborar de forma consensuada criterios y pautas de intervención ante conducta contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.
- Promover la participación de todos los estamentos de la comunidad escolar y de otros agentes externos del entorno.
- Profundizar en la implicación del alumnado en la gestión de la convivencia en las aulas y en el centro.
- Potenciar la coordinación y el trabajo en equipo del profesorado con el fin de propiciar la coherencia y complementariedad en sus actuaciones.
- Propiciar la estima de los bienes públicos.
- Educar en los valores básicos que rigen la vida y la convivencia humana y obrar de acuerdo con ellos.
- Resolución pacífica de conflictos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

b) Igualdad, interculturalidad, tolerancia y respeto a la diversidad.

- Construir una comunidad en que todos sus miembros reconozcan el valor de las distintas culturas representadas en el centro, identificándolas como una característica que da valor añadido al centro.
- Desarrollar en todo el alumnado capacidades y habilidades, partiendo de su variedad de procesos, ritmos de aprendizaje, motivaciones e intereses.
- Elaborar materiales curriculares interculturales y didácticos orientados a apoyar la integración de minorías, programas de acogida y enseñanza-aprendizaje del español.
- Fomentar la asistencia continuada evitando el absentismo y abandono escolar del alumnado que se encuentra en situación de desventaja social.
- Promover medidas en todo el profesorado para favorecer la acogida e inserción socio-educativa del alumnado ACNEE, así como el perteneciente a minorías étnicas y culturales, en desventaja u otros sectores sociales.
- Fomentar la educación entre iguales.

- Propiciar la inclusión educativa como elemento compensador de las desigualdades personales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de discapacidad.
- Potenciar el uso de un lenguaje inclusivo tanto en los documentos de comunicación interna como externa del centro escolar.
- Establecer, en nuestra Comunidad Educativa, normas para favorecer relaciones interpersonales en condiciones de igualdad.
- Visualizar la influencia de los roles de género en las condiciones de vida, en las oportunidades y las posibilidades de desarrollo personal.
- Sustituir estereotipos por imágenes reales en los que hombres y mujeres sean valorados en igualdad.
- Fomentar el uso de materiales didácticos que no presenten lenguaje, contenido, y/o imágenes sexistas proponiendo alternativas cuando se detecten elementos de este tipo.
- Establecer un reparto equitativo para el uso y disfrute de los espacios comunes y juegos por parte de niñas y niños.

c) Aprendizaje emocional.

- Formar personas que asuman límites, y sean capaces de gestionar sus conflictos y frustraciones.
- Descubrir la importancia de las emociones.
- Aprender a identificar los sentimientos y saber expresarlos.
- Mejorar las relaciones con los demás trabajando la empatía, el respeto y la tolerancia.
- Aprender técnicas de relajación.
- Desarrollar la atención o conciencia plena.

G. Actuaciones, Temporalización, Responsables.

G.1. Actuaciones preventivas de sensibilización, formación e información en los centros escolares dirigidas al alumnado, profesorado, familias y comunidad educativa.

Actuaciones	Responsables	Temporalización
► Desde el inicio de curso se formará al profesorado del centro en aspectos relativos a las actividades propuestas por el programa RETO. Además de fomentará la participación del claustro en las distintas actividades formativas ofertadas por el CRFP relacionadas con la convivencia y la igualdad, así como la participación de las familias en las actividades formativas propuestas por las Aulas de Familia.	E.directivo, Coordinador de bienestar, Coordinadores RETO, Responsable de formación	1º trimestre
► Acciones para la difusión del plan de igualdad y convivencia y las NOFC a toda la comunidad educativa.	E. directivo	1º trimestre

Este plan se incluirá en le PGA del centro, que se incluye en la página web de colegio para que toda la comunidad educativa pueda consultarla.		
► Acciones para dar a conocer y difundir protocolos establecidos en materia de convivencia e igualdad, a toda la comunidad educativa. Los distintos protocolos en materia de convivencia a igualdad están incluidos en este Plan, que forma parte de la PGA del centro.	E. directivo	1º trimestre
► Talleres y charlas informativas, por parte de otros profesionales y entidades, dirigidas al alumnado, a las familias y a los profesionales de los centros educativos. (Charlas impartidas por entidades externas como: Centro de la Mujer de Tarazona de la Mancha y el Instituto de la Mujer)	E. Directivo, Coordinador de bienestar, Responsable de formación	A lo largo de todo el curso
► Difusión a través de diferentes medios de actuaciones realizadas en materia de igualdad y convivencia. Las actuaciones realizadas en materia de igualdad y convivencia se difundirán en la página web del centro, redes sociales y a través de Educamosclm.	E. directivo, Coordinador de bienestar, Responsable de formación	A lo largo de todo el curso

G.2. Actuaciones para lograr un buen clima de convivencia en el centro

Actuaciones	Responsables	Temporalización
► Actividades y planes de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias. Cuando llega un alumno/a nuevo al centro se le muestra su clase, las distintas instalaciones, se le presenta al resto de compañeros y se le asigna un compañero tutor que le acompañará los primeros días y se asegurará de que participe en las distintas actividades y se relacione con los demás alumnos. Se actualizará el Plan de acogida para el alumnado.	E. directivo, Tutores, Coordinador de bienestar	A lo largo de todo el curso
► Actividades y planes de acogida para el profesorado que llega por primera vez al centro. Se actualizará el Plan de acogida para el profesorado.	E.directivo, Coordinador de bienestar	A lo largo de todo el curso
► Implementación y difusión de protocolos de prevención e intervención ante cualquier forma de maltrato. Ante cualquier sospecha de maltrato entre iguales se pone en marcha el protocolo. El protocolo está incluido en los anexos de este Plan de convivencia e igualdad.	E.directivo, Coordinador de bienestar	A lo largo de todo el curso
► Implementación de patios inclusivos. Incrementar las actividades de ocio en patios y tiempos de descanso.	E. directivo, Equipo docente, Coordinador de bienestar	A lo largo de todo el curso

► Gestión de la participación democrática de la Comunidad Educativa: Programar actividades de participación de familias y diferentes agentes de la comunidad educativa (Escuelas de padres y madres, talleres, grupos de trabajo colaborativo).	E. directivo, EOA, Responsable de formación	A lo largo de todo el curso.
► Sistematizar y establecer flujos de información, comunicación y participación entre los diferentes órganos y profesionales del centro. Se utilizará para ello Educamosclm, TEAMS, correo docente, así como el tablón de anuncios.	E. Directivo	A lo largo de todo el curso.
► Establecer procedimientos para detectar situaciones de desigualdad que se pueden dar en el espacio educativo observando las conductas, actitudes, el lenguaje, percepciones y expectativas del alumnado frente al aprendizaje, la educación recibida, los roles masculinos y femeninos, la vida profesional, sus expectativas de futuro, etc. Se fomentará la detección temprana de cualquier tipo de actitud de desigualdad para intervenir en el momento en que se detecte.	E.directivo, Equipo docente, Coordinador de bienestar	A lo largo de todo el curso
► Programa de aperturas de centros y/o Jornadas de puertas abiertas. Se realizará una jornada de puertas abiertas en el mes de febrero para el alumnado y familia que cursará El 3 años y desde el centro se fomentará la participación y asistencia a las jornadas de puertas abiertas del IES de referencia de nuestro alumnado (IES Universidad Laboral de Albacete)	E. Directivo y EOA	2º trimestre

G.3. Actuaciones de formación orientadas a facilitar una cultura y lenguaje común de todos los componentes de la comunidad educativa sobre igualdad y convivencia positiva.

Actuaciones	Responsables	Temporalización
► Adquisición de material didáctico y fondo documental en materia de coeducación, igualdad de género y convivencia. El centro cuenta con numerosos libros relacionados con la igualdad, convivencia, gestión emocional, respeto a la diversidad, etc. En centro irá adquiriendo más materiales relacionados con esta temática.	E. directivo, responsable de Biblioteca	A lo largo de todo el curso
► Incorporación de la perspectiva de género de forma integrada y transversal en las diferentes actividades complementarias, y extracurriculares, programas y acciones que se realicen en los centros docentes, prestando especial atención al lenguaje inclusivo.	E. directivo, EOA, Equipo docente.	A lo largo de todo el curso

► Formación a la comunidad educativa a través de charlas y talleres: de coeducación, educación afectivo y sexual, diversidad sexual, acoso escolar... Se dará difusión de las distintas actividades formativas que proponga el CRFP así como otras entidades en dicha temática. El centro de la Mujer de Tarazona impartirá una charla sobre coeducación en 5º de primaria.	Equipo directivo, responsable de formación	
► Organización de campañas no sexistas en relación al uso de juegos y juguetes.	E. directivo, EOA, tutores	1º trimestre
► Organización de certámenes literario, científico, artístico, musical, cinematográfico... Certamen de fotografía organizado por el Centro de la Mujer de Tarazona con temática de coeducación para el alumnado de 6º	E, Directivo, responsable de biblioteca, EOA, E. docente.	A lo largo de todo el curso.
► Revisión y utilización del lenguaje inclusivo en los materiales didácticos, documentos institucionales, programaciones, cartelería, circulares informativas, blog del centro, nombre de las aulas...	E. directivo, E. docente.	1º trimestre
► Celebración de efemérides vinculadas a la igualdad y la convivencia. A lo largo de todo el curso se celebrarán distintas efemérides relacionadas con la convivencia como son: - Octubre: 10-Día de la Salud Mental - Noviembre: - 6- Día Internacional contra la Violencia y el acoso escolar. - 20- Día internacional de los derechos del niño. - 25-Día contra la violencia de género. - Diciembre: 3- Día de la discapacidad - Enero: 30- Día Escolar de la No violencia y La Paz - Febrero: 11- Día Internacional de la mujer y la niña en la ciencia. - Marzo: 8 -Día de la mujer. - Abril: 2 –Día del Autismo. Se ha creado una comisión dinamizadora de actividades y cada mes se reunirá para seleccionar las actividades y efemérides del mes siguiente.	E. directivo, EOA, coordinador de bienestar y Comisión dinamizadora.	A lo largo de todo el curso.

G.4. Actuaciones de tutoría individualizada y grupal: trabajo en temas relacionados con la convivencia, el conocimiento de los factores de violencia estructural y equidad social.

Actuaciones	Responsables	Temporalización
► Plan de Acción Tutorial en el que se incorporen actividades que contribuyan al desarrollo integral de la persona y a prevenir e intervenir en todas sus variables incluidas la prevención de conflictos y la mejora de la convivencia.	E. directivo, EOA y tutores.	A lo largo de todo el curso.
► Plan de Acción Tutorial en el que se incorporen actividades y procedimientos para la elaboración de las normas de aula. Protocolos de aula, asambleas...	E. directivo, EOA, tutores de los distintos grupos	1º trimestre
► Establecimientos desde la acción tutorial de actividades y procedimientos para la óptima gestión de grupos.	E. directivo, EOA, tutores de los distintos grupos	A lo largo de todo el curso.
► Establecimiento de programas de seguimiento individualizado, firmas de acuerdo y compromisos (contratos didácticos).	E. directivo, EOA, tutores de los distintos grupos	A lo largo de todo el curso.
► Acciones y actividades que fomenten la participación del alumnado a través de estrategias basadas en la ayuda entre iguales y el análisis compartido del clima emocional del aula.	E. directivo, EOA, tutores de los distintos grupos	A lo largo de todo el curso.
► Programas de tutoría individualizada.	E. directivo, EOA, tutores de los distintos grupos	A lo largo de todo el curso.
► Desarrollo de programas, actuaciones y recursos que contribuyan a fomentar la corresponsabilidad, una socialización preventiva de la violencia de género, de violencia relacionada con aspectos afectivo-sexuales, y de violencia intercultural, así como la resolución pacífica de conflictos.	E. directivo, EOA, tutores de los distintos grupos	A lo largo de todo el curso.
► Programas en coordinación con agentes externos (Policía, Guardia civil, Bienestar social, Cruz Roja...).	E. directivo, EOA, coordinador de bienestar.	A lo largo de todo el curso.

G.5. Actuaciones para la formación en valores y en educación para la paz y la convivencia pacífica.

Actuaciones	Responsables	Temporalización
► Realización de talleres formativos para familias, profesorado y alumnado relacionados con la convivencia positiva (interculturalidad, educación emocional, gestión de conflictos, mejora de conductas con la prevención de violencias, diversidad afectiva sexual...). Se informará y se fomentará la asistencia a las "Escuelas de familia". Se realizará una semana "Intercultural" dentro de la Agenda 2030.	E. directivo, coordinadores reto, coordinador de bienestar, EOA y tutores	A lo largo de todo el curso.

► Elaborar y poner en marcha estrategias de mediación para el adecuado tratamiento de los conflictos y para el aprendizaje de la resolución pacífica de los mismos (herramientas de enfrentamiento a los conflictos). El entrenamiento en resolución de conflictos del alumnado está enmarcado dentro de las actividades del Programa RETO	E. directivo, coordinadores reto, coordinador de bienestar, EOA y tutores	A lo largo de todo el curso.
► Habilitar tiempos y espacios para la resolución pacífica de conflictos. Se creará un espacio en el patio del recreo llamado “Bosque de la convivencia”	E. directivo, coordinador de Agenda Escolar 2030, coordinador de bienestar, EOA y tutores.	1º trimestre

G.6. Actuaciones para el desarrollo emocional, la resolución pacífica de conflictos, educación en habilidades sociales, emociones, empatía...

Actuaciones	Responsables	Temporalización
► Implementar programas de desarrollo de la inteligencia emocional, de habilidades sociales y de mediación escolar. Estos aspectos se desarrollarán a través de las distintas actividades propuestas por el Programa RETO	E. directivo, coordinadores reto, coordinador de bienestar, EOA y tutores	A lo largo de todo el curso
► Establecimiento desde la acción tutorial de actividades de regulación emocional y control del estrés. Desde el programa RETO se trabajará la regulación emocional mediante las asambleas emocionales y el control del estrés a través de actividades de relajación y meditación.	E. directivo, coordinadores reto, coordinador de bienestar, EOA y tutores	A lo largo de todo el curso
► Implementar programas de tutoría entre iguales.	E. Directivo, EOA y tutores	A lo largo de todo el curso
► Tutoría individualizada.	E. Directivo, EOA y tutores	A lo largo de todo el curso

G.7. Actuaciones curriculares y metodológicas que atiendan a la diversidad, que fomenten el trabajo en equipo.

Actuaciones	Responsables	Temporalización
► Desarrollo de técnicas y de programas centrados en el aprendizaje cooperativo.	E. directivo, EOA y E. docente.	A lo largo de todo el curso
► Implementación de metodologías basadas en el trabajo por proyectos.	E. directivo, EOA y E. docente.	A lo largo de todo el curso
► Desarrollo de programas de alumnado ayudante.	E. directivo, EOA y tutores	A lo largo de todo el curso
► Incorporación de la perspectiva de género en las programaciones didácticas y en las diversas actividades y situaciones de aprendizaje llevadas a cabo por el centro.	E. directivo, EOA, y E docente	1º trimestre

► Selección de materiales curriculares y libros de texto que tengan en cuenta valores inclusivos relacionados con la perspectiva de género y la diversidad intercultural y afectivo sexual.	E. directivo, EOA, y E docente	1º trimestre
---	--------------------------------	--------------

G.8. Actuaciones para asegurar la inclusión, el bienestar emocional y el éxito educativo de todos y de todas, sentido de pertenencia, motivación hacia el aprendizaje, cambios metodológicos, enfoques inclusivos...

Actuaciones	Responsables	Temporalización
► Implementación de programas preventivos para la detección precoz de dificultades de aprendizaje. Aplicación en 2º de Educación primaria la prueba BADYG-1 para la detección de dificultades de aprendizaje.	EOA	1º trimestre
► Desarrollo de programas de transición entre etapas. Se ofrecerán charlas a los alumnos de 6º sobre técnicas de estudio e información básica para una correcta transición a la etapa de secundaria. Se mantendrá coordinación con el E.D y los profesores de Lengua, matemáticas e inglés de 1º de ESO del IES de referencia. En el mes de junio habrá otra coordinación entre los jefes de estudio y orientadores de ambos centros para el traspaso de información que garantice la adecuada transición entre etapas. También se realizará coordinación entre las maestras de infantil de los alumnos de 5 años y los tutores de 1º de EP. Coordinación con personal de la Escuela Infantil de la localidad para garantizar una adecuada transición del alumnado de 3 años.	E. directivo, EOA, E. docente.	A lo largo de todo el curso.
► Desarrollo de programas de aprender hábitos y técnicas de estudio.	EOA	2º trimestre
► Implementación de programas de enriquecimiento curricular.	EOA, E. docente	A lo largo de todo el curso
► Enseñanza multinivel.	EOA, E. docente	A lo largo de todo el curso
► Sistematización y difusión de todos los procedimientos establecidos para la atención a las diferencias y la inclusión educativa (elaboración de planes de refuerzo, planes de trabajo, procesos de demandas, procesos de evaluación psicopedagógica...).	E. directivo, EOA, E. docente	A lo largo de todo el curso
► Promoción de juegos inclusivos alternativos libres de estereotipos sexistas.	E. directivo, EOA, E. docente,	A lo largo de todo el curso

	Coordinador de bienestar.	
► Programas de coordinación con otros agentes educativos, sociosanitarios, económicos y culturales del entorno.	E. directivo, EOA	A lo largo de todo el curso
► Estrategias organizativas: desdobles, agrupamientos flexibles, co-docencia, talleres, ...	E. directivo, EOA, E. docente	A lo largo de todo el curso

G.9. Actuaciones relacionadas con la aplicación y cumplimiento de las NOFC.

► El PIC debe contemplar aquella información relevante en relación a los aspectos recogidos en el proceso de elaboración y cumplimiento de las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del centro (NOFC).

Medidas preventivas y medidas correctoras ante las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Las normas de convivencia que rigen el funcionamiento de este Centro y que deberán ser cumplidas por el alumnado, aparte de las específicas de cada aula son las indicadas en el Decreto 3/2008 de 08-01-2008 de la Convivencia Escolar en Castilla- La Mancha:

Capítulo I.-Definición.

En el ejercicio de su autonomía, los centros docentes determinarán, en la Normas de convivencia, funcionamiento y organización del centro y del aula, las conductas que no se ajustan a los principios y criterios que regulan la convivencia del centro, conforme a la clasificación establecida en los artículos 22 y 23 de este Decreto, y establecerán las medidas correctoras y los procedimientos necesarios para su aplicación, seguimiento y control, así como los responsables de su ejecución.

Son conductas susceptibles de ser corregidas aquellas que vulneran lo establecido en la NCOF del centro y del aula o atentan contra la convivencia cuando son realizadas:

Dentro del recinto escolar.

Durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares. En el uso de los servicios complementarios del centro. Asimismo, se tendrán en consideración aquellas que, aunque se realicen fuera del recinto, estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar.

Criterios de aplicación de las medidas educativas correctoras:

Para la aplicación de las medidas correctoras se tendrán en cuenta, junto al nivel y etapa escolar, las circunstancias personales, familiares y sociales.

Las medidas correctoras deben ser proporcionales a la gravedad de la conducta que se pretende modificar y deben contribuir al mantenimiento y la mejora del proceso educativo. En este sentido, deben tener prioridad las que conlleven comportamientos positivos de reparación y compensación mediante acciones y trabajos individuales y colectivos que tengan repercusión favorable en la comunidad y en el centro.

En ningún caso pueden imponerse medidas correctoras que atenten contra la integridad física y la dignidad personal del alumnado.

El alumnado no puede ser privado del ejercicio de su derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad. No obstante, lo anterior, cuando se den las circunstancias y condiciones establecidas en los artículos 25 y 26, se podrá imponer como medida correctora la realización de tareas educativas fuera del aula o del centro docente durante el período lectivo correspondiente.

Graduación de las medidas correctoras:

A efectos de graduar las medidas correctoras se deben tener en consideración, las siguientes circunstancias que atenúan la gravedad:

- El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta. La ausencia de medidas correctoras previas.
- La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
- El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado. La falta de intencionalidad.
- La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que ésta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos.

Se pueden considerar como circunstancias que aumentan la gravedad:

- Los daños, injurias u ofensas a compañeros o compañeras de menor edad o de nueva incorporación, o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa.
- Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral, y su dignidad.
- La premeditación y la reincidencia. La publicidad.
- La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios. Las realizadas colectivamente.

Medidas educativas y preventivas y compromiso de convivencia:

El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las medidas educativas y formativas necesarias.

El centro docente demandará a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrá suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con el objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno/a y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Para prevenir las conductas contrarias y gravemente perjudiciales a la convivencia del centro se proponen las siguientes medidas:

El tutor/a y su alumnado deberán consensuar las normas de aula al principio de curso.

Lectura de las conductas contrarias y gravemente perjudiciales, así como las medidas correctoras para que toda la comunidad educativa las conozca.

Redactar un contrato que refleje el compromiso de convivencia entre el alumnado y familia con el centro.

A continuación, se expondrán las conductas contrarias a las normas de convivencia y conductas gravemente para la convivencia en el centro, así como las medidas correctoras a aplicar en cada caso y quien es la persona encargada de aplicarlas. (Artículos 22, 23, 24 y 26 del Decreto 3/2008 de 08-01-2008 de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha)

Art. 22: CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

22a. Faltas injustificadas de asistencia a clase o puntualidad.

22b. Desconsideración con otros miembros de la comunidad escolar.

22c. Interrupción del normal desarrollo de las clases.

22d. Alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.

22e. Actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.

22f. Deterioro, causado intencionalmente, de las dependencias del centro, de su material, o de material de otros miembros de la comunidad escolar.

MEDIDAS CORRECTORAS (Aplicables por los Tutores o Maestros respectivos)

1ª) Restricción de determinados espacios y recursos del centro.

2ª) Sustitución del recreo por una actividad alternativa de mejora de la conservación de algún espacio del centro.

3ª) Desarrollo de actividades escolares fuera del aula habitual, bajo control de profesorado, según lo establecido en el art. 25 Decreto 3/2008 sobre la convivencia escolar. (*)

4ª) Realización de tareas escolares en el centro en horario no lectivo, con conocimiento y aceptación de los padres/tutores

Art. 23: CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

23a. Actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.

23b. Injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.

23c. Acoso o violencia contra personas y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal.

23d. Vejaciones o humillaciones a miembros de la C.E., particularmente las de género, sexual, racial, o contra el alumnado vulnerable.

23e. Suplantación de personalidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.

23f. Deterioro grave e intencionado de las dependencias del centro, de su material, o pertenencias de otros

MEDIDAS CORRECTORAS (Aplicables por el Equipo Directivo)

1ª) Realización en horario no lectivo de tareas educativas por un período superior a una semana e inferior a un mes.

2ª) Suspensión de la participación en determinadas actividades extraescolares complementarias, nunca por más de 1 mes.

3ª) Cambio de grupo o clase.

4ª) Realización de tareas educativas fuera del centro y suspensión de la asistencia al centro (hasta 5 días lectivos).

5ª) Realización de tareas educativas fuera del centro y suspensión de la asistencia al centro (entre 6 y 10 días lectivos)

6ª) Realización de tareas educativas fuera del centro y suspensión de la asistencia al centro (entre 11 y 15 días lectivos)

7ª) Cambio de centro.

1. Reclamaciones

Las correcciones que se impongan por la realización de conductas contrarias a la convivencia no serán objeto de ulterior recurso, sin perjuicio de la facultad general que asiste a los interesados de acudir ante la Dirección del Centro o a la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes, para formular la reclamación que estimen oportuna.

Las correcciones que se impongan por parte del director en relación a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127.f de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La reclamación se presentará por los interesados en el plazo de dos días a contar desde el siguiente a la imposición de la corrección, y para su resolución se convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en un plazo máximo de dos días lectivos a contar desde la presentación de aquélla, en la que este órgano colegiado de gobierno confirmará o revisará la decisión adoptada, proponiendo, en su caso, las medidas que considere oportunas.

2.- Prescripción

Las conductas contrarias a la convivencia prescriben transcurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de su comisión.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescriben por el transcurso del plazo de tres meses contado a partir de su comisión.

Las medidas correctoras ante conductas contrarias a la convivencia y ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro prescriben transcurrido el plazo de un mes y tres meses respectivamente, a contar desde la fecha de su imposición o desde que el Consejo Escolar se pronuncie sobre las posibles reclamaciones.

En el cómputo de los plazos fijados en los apartados anteriores se excluirán los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.

3.- Conductas que menoscaban la autoridad del profesorado

El Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha establece la homogeneización de las medidas educativas correctoras o disciplinarias, así como de las conductas que atenten contra la autoridad del profesorado, para que todos los centros, ante el mismo acto o hecho, tengan la misma respuesta.

En el caso de identidad entre las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula, descritas en los artículos 4 y 5, y las recogidas en el Decreto 3/2008, de 8 de enero, se aplicará preferentemente el régimen establecido en este Decreto.

1) Serán objeto de medidas correctoras las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula que menoscaban la autoridad del profesorado en el ejercicio de su labor profesional docente y que los alumnos realicen dentro del recinto escolar o fuera de él, siempre que sucedan durante el desarrollo de actividades comprendidas en el ámbito establecido en el artículo 1 de la Ley 3/2012, de 10 de mayo.

2) Las normas de convivencia, organización y funcionamiento de los centros y de las aulas, así como sus planes de convivencia, contemplarán las conductas a las que se refiere el apartado 1 como conductas que atentan contra la autoridad del profesorado y, especialmente, las siguientes:

Art. 4: Conductas que menoscaban la autoridad del profesorado.	
TIPO DE CONDUCTA	4a. La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. En todo caso, quedarán incluidas las faltas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado que no estén justificadas, y todas aquellas faltas que por su frecuencia y reiteración incidan negativamente en la actividad pedagógica del docente. Quedarán excluidas aquellas faltas no justificadas debidas a situaciones de extrema gravedad social no imputables al propio alumnado. 4b. La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente. 4c. El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de

	trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitada por el profesorado del centro, limitando así la autoridad de los mismos, en los niveles y etapas educativos en que ello fuese responsabilidad directa del alumnado, sin detrimento de la responsabilidad del profesorado en su comunicación con las familias o de las propias familias en su deber de estar informadas del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado. 4d. El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.
MEDIDAS CORRECTORAS (Aplicación: profesorado y equipo directivo)	1. Las normas de convivencia, organización y funcionamiento recogerán, además de las medidas correctoras a que se refiere el Capítulo III del Decreto 3/2008, de 8 de enero, y para las conductas descritas en el artículo 4, las siguientes: a) La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período mínimo de cinco días lectivos y un máximo de un mes. c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora. d) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de diez días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d. del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
Art. 5: Conductas gravemente atentatorias de la autoridad del profesorado.	
TIPO DE CONDUCTA	. Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro. 6b. La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas. 6c. El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa.

	6d. Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquéllas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas. 6e. La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado. 6f. La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado. 6g. Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo. 6h. El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras. 6i. El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.
MEDIDAS CORRECTORAS (Aplicadas por el equipo directivo)	a) La realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de diez días lectivos y un máximo de un mes. b) La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, que se realicen en el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente trimestre. c) El cambio de grupo o clase. d) La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora. e) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo mínimo de diez días lectivos y un máximo de quince días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora. Cuando, por la gravedad de los hechos cometidos, la presencia del autor en el centro suponga un perjuicio o menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado o implique humillación o riesgo de sufrir determinadas patologías

para la víctima, resultarán de aplicación, según los casos, las siguientes

medidas:

- a) El cambio de centro cuando se trate de alumnado que esté cursando la enseñanza obligatoria.
- b) La pérdida del derecho a la evaluación continua.
- c) La expulsión del centro cuando se trate de alumnado que curse enseñanzas no obligatorias

Otras consideraciones legales.

Procedimiento General para su aplicación.

Las medidas educativas correctoras se adoptarán, por delegación de la persona titular de la dirección, por cualquier profesor o profesora del centro, oído el alumno o alumna, en el supuesto del párrafo a) del apartado 1 y por la persona titular de la dirección del centro en los demás supuestos del apartado 1 y del apartado 2.

Las medidas educativas correctoras previstas en el apartado 4 se propondrán, en nombre del centro, desvinculando la responsabilidad del profesor, por la persona titular de la dirección al Coordinador Provincial de los Servicios Periféricos quien resolverá previo informe de la Inspección de educación. Contra la resolución dictada se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común.

Eficacia y garantías procedimentales.

1) Para la adopción de las medidas correctoras previstas en este Decreto, para las conductas recogidas en el artículo 5, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumnado responsable y sus familias ante el equipo directivo; sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares correspondientes. El profesorado responsable de las tutorías deberá tener conocimiento en todos los casos.

2) Las decisiones adoptadas en virtud de las cuales se impongan las medidas correctoras serán inmediatamente ejecutivas.

- Prescripción.

1) Las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula que menoscaben la autoridad del profesorado prescriben transcurrido el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su comisión.

2) Las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula que atentan gravemente a la autoridad del profesorado prescriben transcurrido el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de su comisión.

3. Las medidas correctoras establecidas específicamente en el artículo 6 prescriben en los siguientes plazos a contar desde su imposición:

- a) Las recogidas en el apartado 1 a los dos meses.
- b) Las recogidas en los apartados 2 y 4, a los cuatro meses.

4. En el cómputo de plazos fijados en los apartados anteriores se excluirán los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.

- Facultades del profesorado.

1. Según el artículo 5.1, de la Ley 3/2012, de 10 de mayo, los hechos constatados por el profesorado en el ejercicio de las competencias correctoras o disciplinarias gozarán de la presunción de veracidad.

2. El profesorado afectado, en función de los derechos reconocidos en el artículo 3 de la Ley 3/2012, de 10 de mayo, podrá:

- a) Ejercer su autonomía para tomar decisiones y aplicar medidas disciplinarias de acuerdo con las normas de convivencia establecidas.
- b) Solicitar colaboración de otros docentes, del equipo directivo y demás miembros de la comunidad educativa en la aplicación de las medidas correctoras, según se recoge también en el artículo 6.3.
- c) Hacer que padres o representantes legales del alumnado respeten y hagan cumplir las normas establecidas por el centro, en el ámbito de su responsabilidad familiar y de colaboración con el centro educativo.

Graduación de la culpa, responsabilidad y reparación de daños.

1) Conforme a las normas de organización y funcionamiento de los centros, el profesorado que vea menoscabada o lesionada su autoridad, podrán tener en cuenta, en el momento de proceder a la calificación y corrección de las conductas lesivas, circunstancias atenuantes o agravantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 3/2008, de 8 de enero.

2) Las medidas que se apliquen con carácter corrector deberán ser proporcionales a la naturaleza y a la gravedad de los hechos cometidos y han de tener siempre un valor educativo contribuyendo, en cualquier caso, a la mejora de la convivencia en el centro.

3) En todo caso, las normas de convivencia, organización y funcionamiento de los centros pueden establecer aquellos casos en los que la reparación de los daños causados pueda ser sustituida por la realización de tareas que contribuyan a la mejora del centro, de sus actividades y funcionamiento.

Responsabilidad penal

La Dirección del Colegio comunicará al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes las conductas que pudieran ser constitutivas de delito o falta perseguible penalmente, sin que ello suponga la paralización de las medidas correctoras aplicables.

H. Seguimiento y Evaluación.

En los centros se designará un responsable o responsables para el seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad y Convivencia. La persona o personas designadas, se encargarán de coordinar aquellas actuaciones que se vayan a desarrollar y de realizar periódicamente un seguimiento y evaluación del desarrollo del PIC. Las personas responsables del seguimiento del PIC será el Equipo Directivo y el Coordinador de Bienestar.

El seguimiento y evaluación se desarrollará como un proceso continuo, en diferentes momentos del curso.

- ▶ **Evaluación inicial o diagnóstica** previa a la realización del PIC.
- ▶ **Evaluación procesual:** que permitirá ir valorando el nivel de desarrollo de las diferentes actuaciones planificadas, las valoraciones de los diferentes agentes de la comunidad educativa respecto a las actuaciones.
- ▶ **Evaluación final** realizada al final de curso donde a través de una memoria final se analice el PIC siguiendo los siguientes criterios de evaluación:

- **Criterios de evaluación para evaluar el PIC:**

1. Grado de conocimiento del Plan de Igualdad y Convivencia por parte de la comunidad educativa.
2. Eficacia de los procedimientos de difusión y sensibilización.
3. Grado de implantación de las actuaciones contempladas del Plan de Igualdad y Convivencia. Análisis de causas en caso de dificultades.
4. Funcionalidad de las actuaciones planteadas a la hora de dar respuestas a las necesidades de la comunidad educativa en materia de convivencia e igualdad.
5. Grado de consecución de los objetivos específicos planteados y su repercusión en el progresivo logro de los objetivos generales del Plan de Igualdad y Convivencia.
6. Adecuación: Grado de respuesta del plan a las características y necesidades de la comunidad educativa.
7. Grado de satisfacción de la comunidad educativa en el desarrollo e implementación del PIC.
8. Evolución y tendencia de la igualdad y convivencia del centro.

I. Anexos

Convivencia

- Acuerdo por la convivencia en los centros escolares de Castilla-La Mancha (31-08-2016), disponible en

<https://www.educa.jccm.es/es/sistema-educativo/estrategia-exito-educativo-castilla-mancha/convivencia/construir-convivencia/plan-convivencia>

- Modelo para la Promoción de la Convivencia Escolar (2006), disponible en:

[Plan de Convivencia | Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha \(jccm.es\)](#)

- Decreto 3/2008 de la Convivencia Escolar en CLM, disponible en

[Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha | Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha \(jccm.es\)](#)

Protocolos y guías

- Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar, disponible en

<https://www.educa.jccm.es/es/acosoescolar/protocolo-actuacionsituaciones-acoso-escolar>

- Protocolo de Actuación Dirigido a Menores Sobre Identidad y Expresión de Género, disponible en

https://escueladesalud.castillalamancha.es/sites/escueladesalud.castillalamancha.es/files/protocolo_actuacion_menores_indentidad_y_expresion_de_genero.pdf

- Protocolo de Mutilación Genital Femenina, disponible en

https://institutomujer.castillalamancha.es/sites/institutomujer.castillalamancha.es/files/documentos/paginas/archivos/protocolo_mgf_firmado.pdf

- Protocolo de Coordinación de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, Resolución de 07/02/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se da publicidad al Protocolo de Coordinación de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) suscrito entre la Consejería de Bienestar Social, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Consejería de Sanidad.

https://sanidad.castillalamancha.es/files/docm_tdah.pdf

- Protocolo contra el discurso del odio, coordinado por el Observatorio Español de Racismo y Xenofobia (OBERAXE). Accesible desde este enlace

<https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/ejes/discursoodio/>

- Guía de actuación para centros educativos ante posibles situaciones de acoso escolar, disponible en

<https://www.educa.jccm.es/es/acosoescolar/guia-actuacion-centroseducativos-posibles-situaciones-acoso>

- Guía para la Prevención de la Conducta Suicida Castilla-La Mancha, disponible en

https://sanidad.castillalamancha.es/sites/sescam.castillalamancha.es/files/documentos/pdf/20201123/guia_preven_suic_ijv.pdf

Situaciones de Maltrato Infantil en Castilla-La Mancha. Manual de Procedimiento y Protocolos de Actuación, disponible en

<https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/>

- Situaciones de Riesgo para los Menores en Castilla La Mancha. Manual de Procedimiento y Protocolo de Actuación, disponible en

<https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/PROTOCOLO%20SITUACIONES%20DE%20RIESGO.pdf>

- Acuerdo sobre Violencia de género, disponible en

https://institutomujer.castillalamancha.es/sites/institutomujer.castillalamancha.es/files/documentos/paginas/archivos/acuerdo_protocolos_clm_0.pdf

- Guía de Intervención Integral Contra la Violencia de Género, disponible en

https://institutomujer.castillalamancha.es/sites/institutomujer.castillalamancha.es/files/publicaciones/descargas/guia_violencia_2009.pdf

- Manual de actuaciones para una escuela segura, disponible en

<https://www.educa.jccm.es/es/consejeria-educacion-cultura-deportes/planes-programas-consejeria/manual-actuaciones-escuela-segura>

- Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha, disponible en

<https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=1538987217767800612.doc&tipo=rutaCodigoLegislativo>

- Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. [2022/4249], disponible en

https://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20220516/39_publicacion_ley_de_diversidad_sexual_y_derechos_lgtbi_en_clm_en_docm.pdf